



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2021-BNP-GG-OA

Lima, 31 de marzo de 2021

### VISTOS:

El Informe N° 000110-2021-BNP-GG-OA-EOM del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento, y el Informe N° 000243-2021- BNP/GG-OA-ELCP del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial; y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de mayo de 2020, la Biblioteca Nacional del Perú y la empresa INTEGRATED SECURITY SERVICE AND SPECIEL POLICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTSECUR POLICE S.A.C. suscribieron el Contrato N° 006-2020-BNP/GG-OA derivado del Concurso Público N° 002-2019-BNP para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para los locales de la Biblioteca Nacional del Perú", por un monto ascendente a S/ 4,800,000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100 Soles), por un plazo de setecientos treinta (730) días calendarios;

Que, mediante Resolución de Administración N° 038-2020-BNP/GG-OA de fecha 3 de junio de 2020, la Oficina de Administración autorizó la reducción de prestaciones al Contrato N° 006-2020-BNP/GG-OA, por la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para los locales de la Biblioteca Nacional del Perú", respecto a la reducción de veintiún (21) puestos de vigilancia, por el periodo comprendido desde el 10 de junio al 31 de diciembre de 2020, por un monto ascendente a S/ 391,449.51 (Trescientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 51/100 Soles), el mismo que equivale aproximadamente al 8.16% del monto del contrato original;

Que, con Resolución de Administración N° 110-2020-BNP/GG-OA de fecha 30 de diciembre de 2020, la Oficina de Administración autorizó la reducción de prestaciones al Contrato N° 006-2020-BNP/GG-OA, por la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para los locales de la Biblioteca Nacional del Perú", respecto a la reducción de 16 puestos de vigilancia, por un periodo de 5 meses, el mismo que se contabilizará desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2021, por un monto ascendente a S/220,820.00 (Doscientos Veinte Mil Ochocientos Veinte con 00/100 Soles), el mismo que equivale aproximadamente al 4.60 % del monto del contrato original;



Que, con Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM;

Que, mediante Resolución de Administración N° 011-2021-BNP/GG-OA de fecha 29 de enero de 2021, rectificadas con Resolución de Administración N° 033-2021-BNP/GG-OA de fecha 19 de marzo de 2021, la Oficina de Administración autorizó la reducción de prestaciones al Contrato N° 006- 2020-BNP/GG-OA, por la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para los locales de la Biblioteca Nacional del Perú”, respecto a la reducción de 21 puestos de vigilancia (12 lunes a sábado diurno y 9 lunes a domingo diurno), por un periodo de 14 días, el mismo que se contabilizará desde el 1 al 14 de febrero de 2021, por un monto ascendente S/28,982.66, el mismo que equivale aproximadamente al 0.60 % del monto del contrato original;

Que, con Resolución de Administración N° 019-2021-BNP/GG-OA de fecha 12 de febrero de 2021, rectificadas con Resolución de Administración N° 033-2021-BNP/GG-OA de fecha 19 de marzo de 2021, la Oficina de Administración autorizó la reducción de prestaciones al Contrato N° 006- 2020-BNP/GG-OA, por la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para los locales de la Biblioteca Nacional del Perú”, respecto a la reducción de 20 puestos de vigilancia (11 lunes a sábado diurno y 9 lunes a domingo diurno), por un periodo de 14 días, por un monto ascendente a S/27,694.54, el mismo que equivale aproximadamente al 0.58 % del monto del contrato original;

Que, con Resolución de Administración N° 027-2021-BNP/GG-OA de fecha 27 de febrero de 2021, rectificadas con Resolución de Administración N° 033-2021-BNP/GG-OA de fecha 19 de marzo de 2021, la Oficina de Administración autorizó la reducción de prestaciones al Contrato N° 006- 2020-BNP/GG-OA, por la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para los locales de la Biblioteca Nacional del Perú”, respecto a la reducción de 15 puestos de vigilancia (8 lunes a sábado diurno y 7 lunes a domingo diurno), por un periodo de 14 días, por un monto ascendente a S/20,824.58, el mismo que equivale aproximadamente al 0.43 % del monto del contrato original;

Que, con Informe N° 110-2021-BNP-GG-OA-EOM de fecha 30 de marzo de 2021, el Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento comunica que el referido estado de emergencia ha conllevado que la Biblioteca Nacional del Perú no brinde la totalidad de servicios a los ciudadanos, por lo que, resulta necesario la reducción de prestaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:



**Reducción del 01 de abril al 31 de mayo de 2021.**

<b>AGENTE DE VIGILANCIA/SUPERVISOR TURNO</b>	<b>CANT. DE AGENTES A REDUCIR</b>
AGENTE LUNES-SABADO DIURNO	8
AGENTE LUNES-DOMINGO DIURNO	7
SUPERVISOR	1

**Reducción del 01 de junio al 30 de noviembre de 2021.**

<b>AGENTE DE VIGILANCIA/SUPERVISOR TURNO</b>	<b>CANT. DE AGENTES A REDUCIR</b>
AGENTE LUNES-SABADO DIURNO	11
AGENTE LUNES-DOMINGO DIURNO	7
SUPERVISOR	1

Que, a través del Informe N° 000243-2021-BNP/GG-OA-ELCP el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, luego de evaluar lo señalado por el Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento, considera que resulta pertinente realizar las acciones que permitan la reducción de prestaciones, por un monto ascendente a S/432,168.18 (Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho con 18/100 Soles), el mismo que equivale aproximadamente al 9.00% del monto contratado;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, asimismo, el artículo 157 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF indica que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria; que el costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes; y, que igualmente se puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original;



Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 000243-2021-BNP/GG-OA-ELCP, en el marco de la estructura de costos y los cálculos realizados, el monto a reducir asciende a S/432,168.18 (Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho con 18/100 Soles), el mismo que equivale aproximadamente al 9.00% del monto contratado;

Con el visado del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con el Artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 157 del Reglamento; y

En ejercicio de las funciones y atribuciones asignadas mediante Resolución Jefatural N° 222-2020-BNP;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la reducción de prestaciones al Contrato N° 006-2020-BNP/GG-OA, por la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para los locales de la Biblioteca Nacional del Perú”, por un monto ascendente a S/432,168.18 (Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho con 18/100 Soles), el mismo que equivale aproximadamente al 9.00% del monto contratado, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **SEXTA REDUCCIÓN**

Reducción del 01 de abril al 31 de mayo de 2021.

<b>AGENTE DE VIGILANCIA/SUPERVISOR TURNO</b>	<b>CANT. DE AGENTES A REDUCIR</b>	<b>COSTO UNITARIO MENSUAL</b>	<b>COSTO UNITARIO POR 2 MESES</b>	<b>COSTO TOTAL REDUCCIÓN</b>
AGENTE LUNES-SABADO DIURNO	8	S/2,760.25	S/5,520.50	S/44,164.00
AGENTE LUNES-DOMINGO DIURNO	7	S/3,220.30	S/6,440.60	S/45,084.20
SUPERVISOR	1	S/3,186.36	S/6,372.72	S/6,372.72
<b>COSTO TOTAL</b>				<b>S/95,620.92</b>
<b>PORCENTAJE % DE REDUCCIÓN</b>				<b>1.99</b>



**Reducción del 01 de junio al 30 de noviembre de 2021.**

AGENTE DE VIGILANCIA/SUPERVISOR TURNO	CANT. DE AGENTES A REDUCIR	COSTO UNITARIO MENSUAL	COST O UNITARIO POR 6 MESES	COST O TOTAL REDUCCIÓN
AGENTE LUNES-SABADO DIURNO	11	S/2,760.25	S/16,561.50	S/182,176.50
AGENTE LUNES-DOMINGO DIURNO	7	S/3,220.30	S/19,321.80	S/135,252.60
SUPERVISOR	1	S/3,186.36	S/19,118.16	S/19,118.16
<b>COSTO TOTAL</b>				<b>S/336,547.26</b>
<b>PORCENTAJE % DE REDUCCIÓN</b>				<b>7.01</b>

<b>MONTO TOTAL SEXTA REDUCCIÓN</b>	<b>S/432,168.18</b>
<b>PORCENTAJE TOTAL 6TA REDUCCIÓN</b>	<b>9.00</b>

**Artículo 2°.** - El Contrato N° 006-2020-BNP/GG-OA suscrito con la empresa INTEGRATED SECURITY SERVICE AND SPECIEL POLICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA se mantendrá vigente en todo lo que no se oponga a lo establecido en la presente Resolución.

**Artículo 3°.** - Comunicar la presente Resolución al Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, a fin de que continúe con las acciones que correspondan, para implementar el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**  
Jefe de la Oficina de Administración